Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0021 -2019-GORE-ICA

Ica, 01 AGO. 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39° de la citada norma legal.

Que, los consejeros regionales que suscriben la Moción de Orden del Día y en mérito a las múltiples denuncias formuladas ante la Comisión de Educación y al Consejo Regional de Ica por hechos irregulares en el Sector Educación, solicitan la conformación de una Comisión Investigadora para que se avoque al conocimiento y se determine la existencia o no de responsabilidades tanto civiles, administrativas o penales de los temas siguientes:

a) Presunto encubrimiento a la ex Directora Karina Assereto Jáuregui, por los actos cometidos durante su gestión el año 2017 y parte del 2018. Que existiendo denuncias de falsificación de firmas del Informe de Mantenimiento 2017, denuncia por pérdida de enseres o materiales de la institución, el trabajador nunca laboró en la Institución Educativa pero sin embargo cobró en la UGEL Palpa por cubrir licencia de la secretaria Norma Fernández Riega.

b) La no contratación de los servicios de profesores de banda de música en los años 2018 y 2019 en las instituciones educativas de la provincia de Palpa.

c) La reasignación irregular de la docente Fanny Marisol Tipismana Flores a la Institución Educativa de Las Monjas de Santa Cruz del Área de CTA a Inglés en el año 2018.

d) La no publicación de las horas de trabajo de la Institución Educativa Fermín Tangüis de Áreas Técnicas y del Área de CTA.

e) La reasignación de la docente Rocío Josefina Valenzuela de la Institución Educativa Raúl Porras Barrenechea a la Institución Educativa 22702 de San Juan de Changuillo por interés personal del Área de Educación Religiosa al Área de Ciencias Sociales.

f) La racionalización de la docente Rocío Josefina Valenzuela a la Institución Educativa Raúl Porras Barrenechea cuando nunca han cerrado ninguna aula para que la docente quede excedente y la docente ha renunciado notarialmente y voluntariamente a la plaza de educación religiosa.

g) La propuesta irregular de la docente Marieta de la Cruz Portal a la plaza de Educación Inicial por la directora que dejaba el cargo Carla Ruiz.

h) Denuncias sobre proveedores de las UGEL´S.

i) Denuncia de la Sra. Lilian Rosa Villa Constantino de Pazos, contra la directora de la UGEL Pisco.

j) Sobre el funcionamiento de los CEBAS, y

k) Todas las denuncias relacionadas al Sector Educación.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con el Dictamen de Comisión y la dispensa del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR FACULTADES a la Comisión Ordinaria de Educación aprobada con Acuerdo de Consejo Regional N°0003-2019-GORE-ICA, con relación a los casos señalados en el tercer considerando del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendarios, contados a partir de la emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional, para presentar ante el Pleno de Consejo Regional el informe final que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

Dr. JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA
CONSEJERO DELEGADO